

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 110 -2026/GG

Lima, 07 AGO. 2026

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Informe N° D000209-2026-SERPAR-LIMA-OPM de fecha 21 de julio de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D000974-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM de fecha 21 de julio de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000148-2026-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 04 de agosto de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 057-2025-SERPAR-LIMA/GG se aprobó la Directiva N° 001-2025/OPM/GG/SERPAR LIMA/MML "Normas y procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación que suscriba el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA", la cual regula las etapas de formulación, suscripción, seguimiento, modificación y conclusión de los convenios institucionales;





Que, mediante Informe N° D000191-2026-SERPAR-LIMA-OPM se inició la evaluación del estado de ejecución del Convenio de Gestión Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Servicio de Parques de Lima el 16 de mayo de 2003, solicitándose verificar su estado de ejecución conforme al procedimiento previsto en la citada Directiva;

Que, como resultado de dicha evaluación, la Oficina de Abastecimiento, mediante Informes Nos D001197-2026-SERPAR-LIMA-OA y D001269-2026-SERPAR-LIMA-OA, informó que el referido convenio **ha dejado de responder a las necesidades institucionales que motivaron su suscripción y que las actividades comprendidas en su objeto se encuentran actualmente reguladas por el marco normativo vigente en materia de contrataciones públicas**, emitiendo opinión favorable para gestionar su conclusión;

Que, mediante Informe N° D000209-2026-SERPAR-LIMA-OPM, la Oficina de Planeamiento y Modernización consideró pertinente continuar con las acciones administrativas destinadas a la conclusión del referido convenio, criterio que fue compartido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Memorando N° D000974-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° D000148-2026-SERPAR-LIMA-OGAJ, hizo suyo el análisis contenido en el Informe de la Oficina de Asuntos Legales, opinando favorablemente por la conclusión del Convenio de Gestión Interinstitucional;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2025/OPM/GG/SERPAR LIMA/MML, la conclusión de los convenios constituye una de las etapas de su gestión, correspondiendo formalizar dicha decisión mediante el acto administrativo emitido por el órgano competente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML y modificatorias, y el Manual de Operaciones aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y con el visto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, la Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO el Convenio de Gestión Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, con fecha 16 de mayo de 2003, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

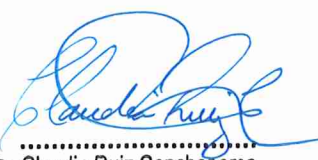


ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Modernización efectúe las acciones necesarias para la actualización del registro institucional de convenios y el archivo del expediente correspondiente, de conformidad con la Directiva N° 001-2025/OPM/GG/SERPAR LIMA/MML.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Modernización notifique la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima y realice las demás acciones administrativas derivadas de su conclusión.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Claudia Ruiz Canchapoma
Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima

